

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, abril veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2015-00620-00
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO RUIZ HERNANDEZ
DEMANDADO: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
GUAVIARE
M DE CONTROL: NULIDAD

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte actora solicita medida cautelar, consistente en la suspensión provisional de: 1) Resolución No. 006 del 3 de noviembre de 2015, 2) Resolución No. 007 del 10 de noviembre de 2015, 3) Resolución No. 008 del 18 de Noviembre de 2015, por medio de la cual la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Guaviare realizó la convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Guaviare.

Por lo anterior, corresponde cumplir el procedimiento para la adopción de medidas cautelares, establecido en el artículo 233 del C.P.A.C.A.

En consecuencia el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASELE traslado al **PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**, por el término de cinco (5) días, de la medida cautelar solicitada, visible a folio 6 del expediente, a fin de que se pronuncie en el sentido que considere pertinente sobre el particular.

La notificación de la presente decisión se realizará conjuntamente con el auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaría, refoliar el expediente y abrir cuaderno separado para el trámite de la medida cautelar visible a folio 6.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado